

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de...
Resolución...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1423-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2 del Decreto Supremo N° 313-2019-EF, señala lo siguiente: "2.1 A partir de la vigencia de este Decreto Supremo queda prohibido, bajo responsabilidad del Titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica y beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado";

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 568-2019-UNHEVAL-URRH, remite el Informe N° 094-2019-UNHEVAL-DGA-GRH-SURPyC/MAAL, con el cual el Responsable de AIRHSP informa que se ha registrado en las plazas creadas en el AIRHSP para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 313-2019-EF "Aprueban compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con el Proveído N° 1183-2019-UNHEVAL-CU/R y dado cuenta en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, luego de la deliberación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Supremo N° 313-2019-EF, el pleno acordó derivar el documento al señor Rector para que, en su calidad de titular del pliego, adopte las acciones de su competencia mediante una resolución rectoral;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8831-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** la EXCLUSIÓN de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica y beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los rectores y vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado con el Decreto Supremo N° 313-2019-EF; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias, bajo responsabilidad.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


MERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPYP-EPG-URRH-SURPyC-SUEY-Archivo